



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

*EXTRACTO de la Orden de 8 de abril de 2019, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca para 2019 el programa de ayudas «Pasaporte de vuelta», dirigidas a emigrantes castellanos y leoneses para facilitar su retorno a la Comunidad de Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 450061

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/450061>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Emigrantes castellanos y leoneses en el extranjero que han retornado o desean retornar a Castilla y León.

*Segundo.– Objeto.*

Facilitar a los emigrantes castellanos y leoneses el retorno a Castilla y León, así como apoyarles en dicho proceso para su efectiva integración social en esta Comunidad.

*Tercero.– Bases Reguladoras.*

Orden PRE/270/2019, de 12 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas «Pasaporte de Vuelta», dirigidas a emigrantes castellanos y leoneses para apoyar y facilitar su retorno a la Comunidad de Castilla y León.

*Cuarto.– Cuantía.*

La concesión de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.03.231B08.48031.00 del presupuesto general de la Comunidad de Castilla y León para 2018, aprobado por la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, prorrogado por el Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, con un importe de ciento treinta mil euros (130.000 €).

La cuantía de la ayuda tanto del Programa I como del Programa II será de 2.500 € más 500 € por persona a cargo, con un máximo de 4.500 €. En el caso de menores de



35 años, la ayuda será de 3.500 € más 500 € por persona a cargo, con un máximo de 5.500 €.

En todo caso, la ayuda se incrementará en un 20% si la persona beneficiaria ha retornado o pretende hacerlo a un municipio de menos de 10.000 habitantes o bien de 3.000 habitantes si dista menos de 30 kilómetros de la capital de provincia, así como a un municipio incluido en algún programa vigente territorial de fomento o en un plan vigente de dinamización territorial.

*Quinto.– Plazo de presentación.*

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y hasta las siguientes fechas:

PROGRAMA I: Hasta el 30 de agosto de 2019.

PROGRAMA II: Hasta el 20 de septiembre de 2019.

Valladolid, 8 de abril de 2019.

*El Consejero de la Presidencia,*  
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ